

Anexo B: sobre el método de selección de casos de estudio

En el presente apartado se detallan los indicadores que fundamentan la elección de los casos de estudio para el proyecto sobre experiencias comparadas. Las experiencias de implementación de tecnología en la justicia que se analizaron fueron seleccionadas mediante la aplicación de indicadores de evaluación positivos y excluyentes, según se explica en detalle a continuación.

1. Indicadores

A continuación se detallan los indicadores que fueron utilizados para la selección de casos. Estos criterios se estructuran en consideración a la complejidad, profundidad y localización de la experiencia objeto de análisis, además de otros factores. Los criterios se dividen en dos grupos, dependiendo de su forma de operación: **(i) criterios de evaluación positiva** y **(ii) criterios excluyentes**.

Los criterios de evaluación positiva se basan en una concesión de puntaje a cada caso de estudio, a fin de poder compararlos en términos objetivos y cuantificables. Cada criterio implica una valoración de distintas variables, dependiendo de la cual se otorga un puntaje de 0 a 3 puntos, con un decimal incluido. Los casos de estudio con puntajes más altos serán preferidos a la hora de realizar la selección final.

Los criterios excluyentes cumplen la función de depurar casos de estudio: dado que es posible que varios casos de estudio similares alcancen un puntaje igual o similar, es necesario realizar un proceso de exclusión recíproca entre ellos, de modo de obtener una muestra representativa y diversa de experiencias comparadas.

Los criterios positivos son:

1. Accesibilidad a la información;
2. Nivel de avance del caso de estudio;
3. Consolidación de la experiencia comparada;
4. Datos cuantitativos;
5. Impacto de la experiencia comparada.

Los criterios excluyentes, en tanto, son:

6. Misma tradición jurídica;
7. Mismo país o región;
8. Representatividad de diversas tecnologías;
9. Datos cuantitativos.

A continuación se revisa el detalle de cada uno de estos ítems.

1.1. Criterios Positivos

- A) Accesibilidad a la información

Se define como la facilidad de acceso a la información disponible sobre la experiencia comparada. El acceso a información puede ser a través de páginas web oficiales, reportes anuales, informes internacionales, artículos académicos, etc. Se considera que una experiencia comparada presenta información de fácil acceso si esta es (i) abundante y (ii) se encuentra principalmente en los idiomas español, inglés o francés. La información oficial de la experiencia comparada (a través de sus canales de información e informes anuales o reportes) se valora especialmente.

Este indicador permite discriminar entre experiencias donde sus bases de datos son de difícil acceso, de experiencias de implementación de tecnología en donde la información que la describe es de fácil acceso para el/la investigador/a.

B) Nivel de avance del caso de estudio

Este indicador se fundamenta en cuán avanzada es la experiencia a analizar. En este sentido, el avance de una experiencia en concreto se entiende como qué tantas funciones permite realizar el uso de tecnología (cuestiones básicas o mecánicas, registro, gestión de causas, asistencia virtual a tribunales, comunicación digital con tribunales, inteligencia artificial, etc.) y en qué estadio de desarrollo se encuentra la implementación de una determinada tecnología (completamente implementada/incipiente).

El avance de la tecnología por tanto, viene determinado por las funcionalidades o servicios que proporciona o facilita la misma.

C) Consolidación de la experiencia comparada

Este criterio de selección tiene en consideración el tiempo que lleva implementada la experiencia comparada, así como también qué tan incorporada e integrada se encuentra en el sistema. Así, se tiene en consideración si la experiencia ha sido capaz de incorporarse a distintos tribunales logrando interoperabilidad (esto es, enlazando diversos sistemas informáticos de forma eficaz), así como también qué tanto ha logrado mantenerse y desarrollarse a lo largo del tiempo (un caso de estudio particularmente novel puede aún no haber revelado sus falencias y problemáticas, o ser todavía muy poco utilizado por los usuarios a quienes estaba dirigido). También es relevante que el caso de estudio haya logrado aplicarse en todo el país (y no de forma limitada a una u otra jurisdicción o zona).

D) Datos cuantitativos

Un elemento a considerar, es la existencia o no de información cuantitativa sobre la experiencia. Ello implica que se pueda dar cuenta de resultados, nivel de satisfacción, presencia en redes, aplicabilidad, etc., pero a través de datos levantados para el caso concreto. También concede puntaje la posibilidad de acceder a información de fuentes primarias, lo que será evaluado en abstracto (posibilidad de acceder a solicitudes de información, posibilidad de entrevistas a personas parte del sistema, etc.).

E) Impacto de la experiencia comparada

El criterio de impacto tiene en consideración qué tan relevante ha sido la experiencia comparada dentro del sistema jurídico en que se implementó. Para evaluar la relevancia, se toma en cuenta *cuál fue el propósito o interés* al diseñar e implementar la experiencia comparada, y si dichos objetivos o

propósitos se cumplieron o alcanzaron (mediante análisis dogmáticos, datos cuantitativos, informes de percepción o impacto, etc.).

1.2. Criterios Excluyentes

En tanto, los criterios excluyentes no funcionan sobre una lógica de concesión de puntajes, sino más bien como hipótesis en las que es necesario llevar a cabo una eliminación entre casos de estudio que se encuentren en el mismo “grupo”, a fin de depurar entre varios de ellos y seleccionar aquellos que sean más representativas.

Los criterios excluyentes son:

- a. **Misma tradición jurídica:** En el caso de que dos o más experiencias comparadas sean representativas de la misma tradición jurídica -entre las tradiciones del (i) *common law*, (ii) tradición europea continental, (iii) tradición islámica, (iv) tradición socialista, (v) tradición iberoamericana, (vi) tradición oriental, deberán resultar excluidas entre sí hasta solo quedar una experiencia representativa. Para determinar entre ellas aquella que deberá permanecer, se estará a su puntaje individual.
- b. **Mismo país o región:** En el caso de que dos o más experiencias procedan del mismo país o región, deberán excluirse todas ellas hasta solo permanecer una. Se entiende que pertenecen al mismo país aquellas experiencias que se encuentran desplegadas dentro de la misma nación, aunque se trate de entidades federales. Se entiende que pertenecen a la misma región aquellas experiencias desplegadas dentro de una zona geográfica definida. Son regiones, para estos efectos: la comunidad europea, sudamérica, norteamérica y los continentes de África, Asia y Oceanía.
- c. **Representatividad de diversas tecnologías:** En el caso de que dos o más experiencias sean aplicaciones notables de una tecnología en concreto (obligatoriedad de un sistema de correo electrónico en Finlandia; uso de reconocimiento facial en móviles en China; uso de IA como asistente de los jueces o el tribunal, etc.), deberán excluirse mutuamente a fin de considerar diversas experiencias de diversas tecnologías. Para estos efectos, se entienden como que forman parte del mismo grupo de tecnologías las siguientes:
 - Aquellas TIC que tienen por objeto mejorar el acceso a la justicia;
 - Aquellas TIC que tienen por objeto mejorar la gestión interna de tribunales.
- d. **Datos cuantitativos (disponibilidad de la información):** Finalmente, en caso de encontrarse dos o más casos de estudio en igualdad de puntaje y sin que proceda la aplicación de alguna de las hipótesis de criterios excluyentes, deberá preferirse aquella experiencia comparada que tenga más y mejor información cuantitativa disponible.

2. Puntaje asignado a indicadores

Cada uno de los puntajes implica un nivel de satisfacción para la selección. Ahora bien, este nivel de satisfacción (significado) varía dependiendo del indicador que se analizará, puesto que cada puntaje implica el cumplimiento de uno o más factores de selección.

De esta forma, las tablas de puntuación son como sigue:

- A) Accesibilidad a la información.

1 punto	La información se encuentra principalmente en idiomas distintos del inglés, español o francés. Las páginas web de la experiencia o de instituciones relacionadas no publican reportes sobre estadística o funcionamiento. No existen canales de solicitud de información ni se han identificado actores relevantes para entrevistar.
2 puntos	En caso de cumplirse alternativamente con una de las siguientes condiciones: (i) existe información o estudios sobre la experiencia en inglés, español o francés, pero es escasa o poco abundante; (ii) Existen publicaciones de reportes sobre funcionamiento o estadística, o bien es posible acceder a información de forma directa mediante solicitudes de información o entrevistando actores relevantes.
3 puntos	Se requiere cumplir copulativamente con las siguientes condiciones: (i) existe abundante información en inglés, español o francés, y (ii) las páginas web de la experiencia o instituciones relacionadas publican reportes sobre estadística o funcionamiento y existe la posibilidad de obtener información directamente mediante solicitudes (o existen personas relevantes para entrevistar).

B) Nivel de avance caso de estudio

1 punto	La experiencia comparada permite la realización de tareas sencillas o poco complejas. Además, la tecnología implementada es fácilmente reemplazable.
---------	--

2 puntos	La experiencia comparada permite la realización de tareas complejas. Sin embargo, la tecnología implementada es fácilmente reemplazable.
3 puntos	La experiencia comparada permite la realización de tareas complejas. Asimismo, la tecnología implementada es irremplazable, pues presenta mayores beneficios que el trabajo sin esa tecnología.

C) Nivel de consolidación del caso de estudio.

1 punto	La experiencia comparada es de reciente implementación (< a 1 año), o bien, pese a ser más longeva, se trata de una experiencia comparada parcializada o incapaz de integrarse y expandirse territorialmente en el sistema jurídico en que se desplegó (se ha aplicado a un territorio o jurisdicción acotado).
2 puntos	La experiencia comparada fue implementada en un tiempo mediano (< a 3 años), y se trata de una experiencia que no ha logrado interoperabilidad e integración territorial con el resto del sistema jurídico.
3 puntos	La experiencia comparada fue incorporada exitosamente y se encuentra incorporada al resto del sistema. Es interoperable y no se trata de una experiencia parcial o aislada, sino que con alcance nacional. Debe haber sido implementada hace al menos 1 año.

D) Datos cuantitativos

1 punto	En caso de no existir datos cuantitativos, no se concederá puntaje.*
2 puntos	Si existen datos cuantitativos pero estos no muestran información relevante para el estudio.
3 puntos	Si existen datos cuantitativos y estos son relevantes para el estudio (pueden ser encuestas a usuarios, estudios empíricos, recopilación de datos en informes o reportes, etc.).

E) Impacto de la experiencia comparada

1 punto	La experiencia comparada no produjo un gran impacto luego de su aplicación. Los objetivos o metas propuestas no fueron cumplidas satisfactoriamente. Los datos de impacto arrojan una mínima usabilidad de las herramientas tecnológicas asociadas a la experiencia.
2 puntos	La experiencia comparada produjo un mediano impacto luego de su aplicación. Los objetivos o metas propuestas fueron medianamente cumplidas, existiendo datos de insatisfacción de los usuarios. Los datos de impacto arrojan usabilidad aislada de las herramientas tecnológicas asociadas a la experiencia.

3. Método de cálculo de puntaje

A cada experiencia se le asigna un puntaje único, calculado en base a los 4 criterios positivos de selección, de la forma indicada a continuación:

$$a*0,25+b*0,25+c*0,3+d*0,2$$

Luego de obtenidos los puntajes individuales, se procede a excluir aquellas experiencias que se encuentren en las hipótesis de los criterios negativos o excluyentes. Para decidir entre dos experiencias representativas de una misma tradición jurídica o de un mismo tipo o grupo de tecnologías, se deberá estar al puntaje individual obtenido.

4. Evaluación experiencias

En la siguiente tabla se evalúan las experiencias levantadas para determinar la muestra, resaltándose aquellas 4 experiencias seleccionadas:

País	Experiencia comparada	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Bonus	Total
Canadá	CRT	3	3	3	3	0	3
Estonia	Sist. Judicial Estonia	3	3	3	2	0	2,8
Singapur	eLit	3	3	3	2	0	2,8
Austria	JustizOnline	3	3	3	2	0	2,8
Inglaterra	MCO + HMCTS Reform	3	2	3	3	0	2,75
España	Sede judicial electrónica, LEXNET	3	3	2	3	0	2,7
China	Beijing IC	2	3	3	2	0	2,55

Letonia (Latvija)	Tiesas	2	3	3	2	0	2,55
México	Herramientas de anonimización de sentencias	3	1	3	3	0	2,55
Finlandia	AIPA	2	2	3	2	0	2,3
Brasil	Sist. Judicial Brasil	3	2	2	2	0	2,25
Perú	Digitalización de la justicia civil	3	2	2	1	0	2,05
Argentina	Reforma de la justicia civil en la CABA	3	2	2	1	0	2,05
Dinamarca	Sagsportalen	1	2	3	2	0	2,05
Noruega	Aktorportalen	1	2	3	2	0	2,05
Corea del Sur	JUSTICE	1	2	3	1	0	1,85
Lituania	Liteko	2	2	2	1	0	1,8
Rusia	Sist. Judicial Rusia	2	2	2	1	0	1,8
Sudáfrica	Court Online	2	2	2	1	0	1,8
Alemania	e2A, eAS, eIP	2	2	2	1	0	1,8

Francia	e-Barreau	2	1	2	2	0	1,75
Suecia	Reforma de la justicia civil	2	1	2	1	0	1,55
Colombia	Sist. Judicial Colombia	2	2	1	1	0	1,5
Kenia	Sist. Judicial Kenia	1	2	1	1	0	1,25
Nigeria	Reforma de digitalización en la justicia	1	2	1	1	0	1,25
Tanzania	Reforma de la justicia civil	1	1	1	0	0	0,8
Ruanda	IECMS (Integrated electronic case management system)	1	1	1	0	0	0,8
Japón	N/A	1	0	0	0	0	0,25

En cuanto a la aplicación de criterios excluyentes, se tuvo en cuenta lo siguiente respecto de cada experiencia comparada seleccionada:

- **Canadá:** la experiencia fue seleccionada sin la necesidad de aplicar criterios excluyentes. Pese a que podría haber excluido a Inglaterra, por pertenecer ambas a la misma tradición jurídica, la reforma de los tribunales civiles (HMCTS en inglés) es lo suficientemente relevante como para que una muestra significativa deba incluir.
- **Singapur:** esta experiencia comparada fue preferida por sobre China y Corea del Sur, por ser más paradigmática y tener mejor puntaje que aquellas, en aplicación del criterio excluyente 2 sobre mismo país o región.
- **Austria:** fue preferida esta experiencia por sobre las de Estonia y Letonia porque Austria tiene mejor facilidad de acceso a la información (respecto de Estonia, experiencia con la que había un empate técnico) y porque su puntaje era especialmente alto (respecto de Letonia). Así, Austria fue preferida por el criterio excluyente 4 sobre disponibilidad de información

por sobre Estonia, y por el criterio excluyente 2 sobre mismo país o región, respecto de Letonia y el resto de países pertenecientes a la Unión Europea (exceptuando a España, por las razones que se explicarán más abajo).

- **Inglaterra:** la experiencia inglesa, en principio, debió ser descartada por el criterio excluyente 1, misma tradición jurídica, por pertenecer al *common law* al igual que Canadá. Sin embargo, la importancia de la reforma que se está llevando a cabo respecto de los tribunales y cortes inglesas (HMTCS) es lo suficientemente relevante y notable como para merecer una posición excepcional entre los casos a estudiar.

5. Justificación muestra

Las experiencias elegidas luego de la aplicación de los criterios positivos y excluyentes son las siguientes:

- CRT de Canadá;
- eLit de Singapur;
- JustizOnline de Austria;
- HMCTS Reform de Inglaterra.

La justificación de su elección, dice relación con los siguientes factores:

1.- Las 4 experiencias fueron parte del grupo con mayor puntaje, respecto a la aplicación de los criterios de evaluación positiva. Asimismo, sobre sus puntajes, cada una de estas experiencias corresponden a las que mejor se adecuaron a los criterios excluyentes.

2.- El nivel de información disponible para cada caso es aceptable, junto con la facilidad que existe para revisar esa información y acceder a ella.

3.- Un criterio relevante en la elección, dice relación con la facilidad de poder realizar encuestas o entrevistas con expertos o expertas vinculados a cada una de esas experiencias.

4.- Sobre cada experiencia en particular, en la siguiente tabla se despliegan los aspectos notables de cada una de ellas:

País	Experiencia	Aspectos notables
Canadá	CRT	Gran desarrollo de tecnologías en su amplio espectro (combina la utilización de diferentes tecnologías) Tiene gran información disponible e informes donde se analizan los impactos de datos

Singapur	eLIT	<p>Esta experiencia corresponde a uno de los ejemplos más referidos en las publicaciones académicas sobre justicia y tecnología</p> <p>Pese a ser una experiencia asiática, el idioma en el que está la información disponible es el inglés.</p> <p>Existe gran cantidad de información disponible y datos sobre su implementación y diseño.</p>
Austria	JustizOnline	<p>Este país y su programa de modernización de su sistema de justicia es normalmente relevado como un modelo a seguir dentro de la comunidad europea. El uso intensivo de varios tipos de tecnología, el alcance nacional y una vasta disponibilidad de datos e información hacen esencial a esta experiencia comparada.</p>
Inglaterra	MCO y HMCTS Reform	<p>En el caso de Inglaterra, llama la atención el desarrollo del Money Claim Online y su avance durante los últimos años. Aquella es la experiencia con más causas activas en la actualidad y permite un estudio acabado de los problemas originados producto de la digitalización de la justicia.</p>